



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: 030 - *126*

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT FUNDACIÓN SANTIAGO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0128 /

SANTIAGO, 25 ENE 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Fundación Santiago, aprobado por Res. Ex. N° 1158, de fecha 01 de agosto de 2008;
- d) Res. Ex. N° 1922 de fecha 16 de agosto de 2011, SEREMI RM V. y U., inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto de EGIS/PSAT Fundación Santiago
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 16 de agosto de 2011 se inició procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito **FUNDACIÓN SANTIAGO, RUT N° 73.048.700 – 2**, ROL 28, por eventuales infracciones al Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial, fundamentalmente aquellas referidas con la obligación de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con esta Secretaría Ministerial, lo que ha de realizar con una periodicidad de carácter semestral;
- b) Que, legalmente notificada, la EGIS en cuestión presentó sus descargos indicando que no seguiría sus actividades como EGIS en esta Región, por lo cual solicitaba el término del Convenio Marco a contar del 01 de octubre de 2011.
- c) Que, revisados los antecedentes que obran en poder de esta Secretaría Ministerial y en especial los proyectos que la EGIS mantendría pendientes, conforme al sistema RUKAN del Ministerio de Vivienda, se aceptó el cargo con fecha 04 de noviembre y se solicitó a SERVIU RM con la misma fecha que indicara si la EGIS en comento mantenía algún proyecto en dicho estado. Con posterioridad, se recibió el procedimiento a prueba;
- d) Con fecha 19 de diciembre de 2011, SERVIU RM informa a través de Ord. N° 9665 que la EGIS referida carece en la actualidad de proyectos en carácter de pendiente.
- e) Que, atendidas las circunstancias, con la información que se cuenta actualmente procedería colocar término administrativo unilateral a solicitud del inscrito, pero ello se encuentra con la implicancia que el procedimiento administrativo se funda en hechos anteriores a su iniciación.
- f) Que, sin embargo, constatada, asimismo la inexistencia de reclamos y de proyectos respecto de la EGIS en comento, y atendido el hecho que ésta no forma parte de los Programas de Reconstrucción, se hace improcedente mantener en los registros a una entidad sancionada cuando su Convenio habría expirado igualmente el 30 de junio de 2011;
- g) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 1922 de fecha 16 de agosto de 2011;

2. **SOBRESÉASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **DECLÁRASE TERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **FUNDACIÓN SANTIAGO**, RUT N° 73.048.700 – 2, aprobado por Res. Ex. N° 1158 de fecha 01 de agosto de 2008, por solicitud del suscriptor, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio Marco suscrito con esta Secretaría Ministerial;
4. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco al suscriptor por carta certificada en el domicilio registrado.
5. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano de la terminación de este Convenio para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/FVG/jpm

Distribución:

- EGIS/PSAT Fundación Santiago, Londres 81, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia